

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

279

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución de la motocicleta de placas YKO-91A, al señor Danny Andres Villota Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.267.293."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y el Decreto Reglamentario 2136 del 4 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Once Seccional de Pasto- Nariño, mediante oficio número F11-1006 del 17 de septiembre de 2015, dentro de la investigación número 520016000485201503594, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, la motocicleta marca Yamaha, tipo turismo, color rojo, modelo 2005, motor número 3HB325418, chasis número 9FK5JV11B51325418, de placas YKO-91A¹.

Que la motocicleta descrita anteriormente, ingresó a la Bodega de Almagrario de Yumbo- Valle, ubicada en la carrera 35 No. 12 - 39 Acopi, el 25 de noviembre de 2015, en mal estado de conservación, conforme se indica en el Formato Inventario de Motocicletas².

Que la Fiscalía Once Seccional de Pasto- Nariño, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número 28614 del 7 de marzo de 2016, remitió Audiencia de Devolución de Bienes de fecha 27 de enero de 2016, en la cual, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pasto- Nariño, dentro del radicado número 520016000485201503594, ordenó realizar la entrega definitiva de la motocicleta marca Yamaha, tipo turismo, color rojo, modelo 2005, motor número 3HB325418, chasis número 9FK5JV11B51325418, de placas YKO-91A, al señor Danny Andres Villota Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.267.293³.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que la motocicleta de placas YKO-91A, no generó ninguna productividad⁴.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pasto- Nariño, el cual, mediante Audiencia de Devolución de Bienes de fecha 27 de enero de 2016, dentro del radicado número 520016000485201503594, ordenó realizar la entrega definitiva de la motocicleta marca Yamaha, tipo turismo, color rojo, modelo 2005, motor número 3HB325418, chasis número 9FK5JV11B51325418, de placas YKO-91A, al señor Danny Andres Villota Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.267.293.

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material de la motocicleta marca Yamaha, tipo turismo, color rojo, modelo 2005, motor número 3HB325418, chasis número 9FK5JV11B51325418, de placas YKO-91A,

¹ Folio 3 Expediente Administrativo 30208753028848

² Folio 1 Expediente Administrativo 30208753028848

³ Folio 19-21 Expediente Administrativo 30208753028848

⁴ Folio 22 Expediente Administrativo 30208753028848

Resolución No.

al señor Danny Andres Villota Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.267.293, por parte de la persona encargada en la Bodega de Yumbo- Valle, ubicada en la carrera 21 No. 10-155.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor Danny Andres Villota Delgado, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será el propietario el encargado de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

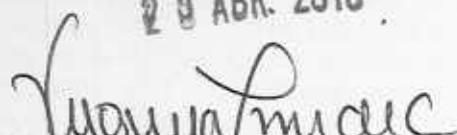
ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Once Seccional de Pasto- Nariño, al correo electrónico f011secpas@fiscalia.gov.co; al Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pasto- Nariño, en la calle 19 No. 23 - 00 Palacio de Justicia Bloque II Piso 2; Danny Andres Villota Delgado, en la manzana G, casa 7 Barrio Carlos Pizarro en Pasto- Nariño; al administrador de la bodega, en ubicada en la carrera 21 No. 10-155 de Yumbo- Valle y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

25 ABR. 2016

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Presidenta

25 ABR. 2016

Elaboró: Gina Marínes Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta
Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Soízrano Arenas
Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles